



Asamblea General

Distr. limitada
11 de octubre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 28 b) del programa

Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Mongolia y República Centroafricana: proyecto de resolución

Las cooperativas en el desarrollo social

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [47/90](#), de 16 de diciembre de 1992, [49/155](#), de 23 de diciembre de 1994, [51/58](#), de 12 de diciembre de 1996, [54/123](#), de 17 de diciembre de 1999, [56/114](#), de 19 de diciembre de 2001, [58/131](#), de 22 de diciembre de 2003, [60/132](#), de 16 de diciembre de 2005, [62/128](#), de 18 de diciembre de 2007, [64/136](#), de 18 de diciembre de 2009, [65/184](#), de 21 de diciembre de 2010, [66/123](#), de 19 de diciembre de 2011, [68/133](#), de 18 de diciembre de 2013, [70/128](#), de 17 de diciembre de 2015, [72/143](#), de 19 de diciembre de 2017, y [74/119](#), de 18 de diciembre de 2019, relativas a las cooperativas en el desarrollo social,

Reconociendo que las cooperativas, en sus distintas formas, promueven la máxima participación posible en el desarrollo económico y social de las comunidades locales y de todas las personas, incluidas las mujeres, la juventud, las personas de edad, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas, cuya inclusión refuerza el desarrollo económico y social, y contribuyen a la erradicación de la pobreza y el hambre,

Reconociendo también que, puesto que las empresas cooperativas a menudo prestan servicios a los sectores socialmente marginados y vulnerables de la población que las empresas tradicionales con fines de lucro tal vez no estén en las mejores condiciones de atender, son importantes para apoyar políticas de inclusión social que impulsen el desarrollo inclusivo, particularmente en los países en desarrollo,

Reconociendo además que las cooperativas y otras organizaciones sociales pueden ser decisivas para facilitar una transición justa mientras se trabaja en la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos,

Reafirmando la aprobación del documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, titulado



“Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”¹, y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², y observando que en ambos documentos se reconoció el papel de las cooperativas en la implementación de la Agenda 2030 y en relación con la financiación para el desarrollo,

Reconociendo la importante contribución que hacen y pueden hacer las cooperativas de toda índole al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, incluidos sus exámenes quinquenales, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015,

Observando con aprecio la función que puede desempeñar el desarrollo de las cooperativas en la mejora de las condiciones sociales y económicas de los pueblos indígenas y las comunidades rurales,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura por dar a conocer el papel de las cooperativas agrícolas, incluso para mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición, particularmente en las zonas rurales, fomentar las prácticas agrícolas sostenibles, mejorar la productividad de los agricultores y facilitar el acceso a los mercados, el ahorro, el crédito, los seguros y la tecnología,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³;
2. *Observa con aprecio* la celebración del Año Internacional de las Cooperativas en 2012;
3. *Alienta* a todos los Estados Miembros, así como a las Naciones Unidas y a todos los demás interesados pertinentes, a que compartan las mejores prácticas observadas en las actividades que se llevaron a cabo durante el Año Internacional de las Cooperativas y continúen esas actividades, según proceda;
4. *Recuerda* el proyecto de plan de acción sobre las cooperativas para 2012 y los años posteriores, basado en el documento final de la reunión de expertos celebrada en Ulaanbaatar en 2011 para la promoción de las cooperativas con miras a lograr el desarrollo socioeconómico sostenible, a fin de fomentar un seguimiento específico y eficaz de las actividades del Año Internacional de las Cooperativas, con los recursos disponibles;
5. *Señala a la atención* de los Gobiernos las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General de centrar el apoyo en las cooperativas como empresas comerciales sostenibles y pujantes que contribuyen directamente a la generación de empleo decente, la erradicación de la pobreza y del hambre, la educación, la protección social, incluida la cobertura sanitaria universal, la inclusión financiera y la creación de opciones de vivienda asequibles en diversos sectores económicos de las zonas urbanas y rurales, y de examinar la legislación y los reglamentos vigentes a fin de conseguir que el entorno jurídico y normativo nacional sea más propicio a la creación y el crecimiento de las cooperativas mejorando las leyes y los reglamentos vigentes o promulgando otros nuevos, especialmente en lo

¹ Resolución 70/1.

² Resolución 69/313, anexo.

³ A/76/209.

que respecta al acceso al capital, la autonomía, la competitividad y una tributación justa;

6. *Invita* a los Gobiernos y a las organizaciones internacionales a que, en colaboración con las cooperativas y las organizaciones de cooperativas, fortalezcan y fomenten la capacidad de las cooperativas de toda índole, especialmente las gestionadas por los pobres, la juventud, las mujeres, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, a fin de que puedan empoderar a las personas para transformar su vida y sus comunidades de manera positiva y forjar sociedades inclusivas, y a que aumenten la participación significativa de las mujeres y la juventud en las cooperativas, particularmente en sus procesos decisorios;

7. *Invita* a los Gobiernos a que intensifiquen los esfuerzos por mejorar la seguridad alimentaria, la nutrición y la producción y el consumo sostenibles y a que presten especial atención a los pequeños agricultores y a las agricultoras, así como a las cooperativas agrícolas y las redes de agricultores, con medidas de apoyo para mejorar el acceso a los mercados y el capital económico, crear entornos nacionales e internacionales propicios y fortalecer la colaboración entre las numerosas iniciativas en este ámbito, incluidas las iniciativas regionales;

8. *Alienta* a los Gobiernos a que promuevan el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones como cauce esencial para la colaboración y la expansión de las cooperativas, especialmente en las zonas rurales, procurando subsanar las disparidades digitales entre los géneros;

9. *Alienta también* a los Gobiernos a que intensifiquen y amplíen la disponibilidad, accesibilidad y difusión de los trabajos de investigación con base empírica sobre el funcionamiento y la contribución de las cooperativas, elaboren un marco estadístico para la recopilación sistemática de datos completos y desglosados sobre las empresas cooperativas y sus mejores prácticas, teniendo en cuenta las metodologías disponibles, como las directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas, en colaboración con todos los interesados, y aumenten la conciencia pública de los vínculos entre las cooperativas y el desarrollo sostenible, especialmente en los ámbitos de la inclusión social, la creación de empleo decente, la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la reducción de las desigualdades, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y la consolidación de la paz;

10. *Invita* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales competentes, los organismos especializados y las organizaciones de cooperativas locales, nacionales e internacionales a que sigan celebrando cada año, el primer sábado de julio, el Día Internacional de las Cooperativas, proclamado por la Asamblea General en su resolución [47/90](#);

11. *Invita* a los Gobiernos a que, en colaboración con el movimiento cooperativista, elaboren programas orientados a mejorar el desarrollo de la capacidad de las cooperativas, incluso fortaleciendo las aptitudes organizativas, directivas y financieras de sus miembros, pero respetando al mismo tiempo los principios de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a que introduzcan y apoyen programas para mejorar el acceso de las cooperativas a las nuevas tecnologías;

12. *Alienta* a los Gobiernos a que adopten medidas adecuadas para aprobar o desarrollar legislación y políticas que ofrezcan a las mujeres igualdad de acceso a la tierra y apoyen los programas agrícolas y las cooperativas de mujeres y permitan a esas cooperativas beneficiarse de los procesos de adquisiciones de los sectores público y privado y aumentar el comercio;

13. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, y con las organizaciones de cooperativas nacionales, regionales e internacionales, siga prestando apoyo a los Estados Miembros, cuando proceda, en sus esfuerzos por crear un entorno propicio al desarrollo de las cooperativas, integrando los valores, principios y modelos empresariales de las cooperativas en los programas educativos, incluidos los planes de estudios, según corresponda, proporcionando asistencia para desarrollar los recursos humanos, ofreciendo asesoramiento técnico y capacitación, y promoviendo el intercambio de experiencias y mejores prácticas, entre otras cosas, mediante la organización de conferencias, talleres y seminarios a nivel nacional y regional, con los recursos disponibles;

14. *Solicita también* al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
